



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINAS

3039 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2019 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE "FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS DE SALINAS"*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2019 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE "FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS DE SALINAS"

BDNS(Identif.):445735

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2019 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE SUBVENCIONES DE "FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS DE SALINAS".

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b y 20.8. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.infosubvenciones.es>

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, con carácter general, las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas físicas y las entidades sin ánimo de lucro, que reúnan los siguientes requisitos exigidos en la Bases Específicas (base tercera) reguladoras de la convocatoria.



Segundo: Objeto.

El objeto de estas subvenciones es el establecimiento de una serie de ayudas que fomenten la inserción laboral de desempleados de Salinas.

Tercero: Bases Regulatoras.

Las Bases Específicas reguladoras de esta convocatoria ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de enero de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm. 56 de fecha 21.03.2017.

Cuarto: Cuantía.

El crédito destinado a la financiación de esta convocatoria es de 24.000,00 euros que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 422.47000 del Presupuesto del ejercicio 2019.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante hasta el 31 de octubre de 2019.

Las solicitudes se presentarán, en impreso normalizado, en el Ayuntamiento de Salinas, Plaza de España, 8, o en cualesquiera otra de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto: Otros datos.



La fecha del contrato subvencionable en la presente convocatoria abarcará desde el 1 de noviembre de 2018 hasta el 31 de octubre de 2019 y que reúnan los demás requisitos establecidos en las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria. Las ayudas consistirán en el abono a la empresa contratante de un porcentaje de los seguros sociales de aquellos contratos que cumplan con la reglamentación de estas bases, siendo los porcentajes subvencionados los siguientes:

- a. Contratos de 3 meses: 30 %
- b. Contratos mayor de 3 meses y hasta 6 meses: 35 %
- c. Contrato mayor de 6 meses: 40%

Los porcentajes citados en el punto anterior se incrementarán en un 5% cuando el número de contrataciones de una misma empresa alcance un mínimo de 5 personas.

El máximo de meses subvencionables por un mismo trabajador serán 12.

Cada convocatoria anual de subvenciones de este programa establecerá el presupuesto global máximo destinado a tal efecto.

Las ayudas se concederán hasta agotar el presupuesto existente, una vez comprobados los requisitos establecidos en la base tercera y sexta.

En caso de agotarse el presupuesto existente, y siempre que exista viabilidad presupuestaria, se faculta al Ayuntamiento a ampliar el crédito fijado por la convocatoria previa modificación presupuestaria. Todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Salinas se reserva la posibilidad de prorratear proporcionalmente (a partes iguales), entre los beneficiarios de subvención, el gasto presupuestario asignado en cada convocatoria, en el supuesto de que el número de solicitudes con derecho a subvención fuere superior a los créditos disponibles y no existiera viabilidad presupuestaria para la ampliación de crédito prevista anteriormente, o en su caso, establecer una subvención máxima mensual por contrato en función del número de solicitudes presentadas y el crédito aprobado para la convocatoria.



SALINAS, 22-03-2019

ISIDRO MONZÓ PÉREZ ALCALDE-PRESIDENTE